

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la localidad y partido de Saladillo, con destino a la Escuela Técnica Industrial N° 1

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un (1) lote de terreno ubicado en la localidad y partido de Saladillo que es parte de la quinta 35, designado según Catastro como circunscripción I, sección B, quinta 55, manzana 55 d, parcela 3, de 25,98 metros de frente por 43,30 metros de fondo, con superficie de un mil ciento veinticuatro metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.124,93 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 55.393, folio 1.038 vuelta, del año 1917, serie B, Guía de Contribuyentes, partida número 3.102, de propiedad de los señores Jacinto Remigio y Julián Mendoza o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la Escuela Técnica Industrial número 1 del citado partido.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos y ajustes necesarios en el presupuesto vigente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

ARTURO ARES
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto N° 9.096.

La Plata, 11 de noviembre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.

R. MIRALLES, A. L. ROMERO.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos sesenta (8.560).

D. E. SANZ.